



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 368 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

**VISTO:** El Memorándum N° 1230-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 633-2010/GOB.REG.HVCA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2010-GOB.REG.HVCA/CR, el Informe N° 434-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 182-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 253-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/Actividad Núcleos Ejecutores/JP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009, se dictó medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales destinen recursos durante los años fiscales 2009 y 2010, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de los núcleos ejecutores, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis extrema del país;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el citado Decreto de Urgencia, mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2010-GOB.REG.HVCA/GRDS de fecha 17 de marzo del 2010, se aprobó el Plan Operativo 2010 de la Actividad "Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad de Núcleo Ejecutor";

Que, los Núcleos Ejecutores son órganos representativos, de carácter temporal, de no menos de 100 personas que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza que se organizan para la ejecución de un proyecto de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, para lo cual deben suscribir un convenio de ejecución de gasto con el gobierno regional o local que financia el gasto. Los Núcleos deben contar con un presidente, un secretario, un tesorero y un veedor representante del gobierno regional o local respectivo;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 085-2009, señala que los Núcleos Ejecutores presentan una solicitud ante el Gobierno Regional, con la finalidad de celebrar convenio para el financiamiento específico; y el numeral 5.3., dispone que, en el marco de la procedencia de la solicitud, el reconocimiento del Núcleo Ejecutor se efectuará mediante la suscripción del convenio;

Que, siendo así, para la suscripción de los convenios para la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de infraestructura por los núcleos ejecutores, a que se refiere el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 085-2009, deviene necesario designar al Veedor representante de ésta Entidad Regional ante los Núcleos Ejecutores;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 368 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al Arq. **CARLOS ALBERTO CABALLERO ALVA** – Responsable del Proyecto “Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor”, como Veedor representante del Gobierno Regional Huancavelica ante los Núcleos Ejecutores, para los fines a que se contrae el Decreto de Urgencia N° 085-2009.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Arq. Carlos Alberto Caballero Alva, de acuerdo a la complejidad y/o especialidad de los proyectos de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, en saneamiento, agua potable, riego, trochas carrozables, puentes, energía eléctrica, educación, salud, podrá delegar como Veedores a los profesionales que vienen prestando sus servicios en el Proyecto “Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor”.

**ARTICULO 3°.-COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Proyecto Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Jorge Alfredo Larraury Zorrillo  
PRESIDENTE REGIONAL